



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



RENAJEB
RED NACIONAL DE JARDINES
ETNOBIOLÓGICOS - CONAHCYT

CONVOCATORIA 2024

RED NACIONAL DE JARDINES ETNOBIOLÓGICOS RENAJEB

El **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** (Conahcyt), a través de la Dirección de Acceso Universal al Conocimiento (DAUC), con fundamento en los artículos 3, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 11 fracciones XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, 14, fracción V, 53 fracción II, y 63, fracciones IX y XIII, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 26, fracción XIX, de su Estatuto Orgánico, así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" (PP F003); los Lineamientos para la operación de la Red Nacional de Jardines Etnobiológicos del Conahcyt; y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (Peciti) 2021-2024 y el Programa Institucional 2020-2024 de este Consejo Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social, así como promover el desarrollo de la investigación humanística, científica, lo mismo que el desarrollo y la modernización tecnológica del país con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que, de conformidad con el objetivo prioritario 5 del Peciti 2021-2024, se busca garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.

Que el Programa Institucional 2020-2024 del Conahcyt busca articular y fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país mediante la vinculación con actores regionales para incidir en los problemas nacionales estratégicos en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

Que los jardines etnobiológicos (Jeb) Conahcyt son espacios de conservación de la riqueza biocultural, promoción del cuidado de los territorios y bienes comunes, así como de impulso del diálogo de saberes con las comunidades, que formarán parte y fortalecerán la Red Nacional de Jardines Etnobiológicos (Renajeb) del Conahcyt. Estos espacios públicos, accesibles y sustentables conservan especies de flora, fauna y funga local con importancia etnobiológica, resguardan, recuperan, visibilizan y permiten tanto el intercambio como la difusión del conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural del país, vinculados con las comunidades locales que los salvaguardan, fortalecen y difunden sus conocimientos y saberes tradicionales; al tiempo que reivindican las lenguas originarias de México,

Con motivo de lo anterior:

CONVOCA

A instituciones de educación superior, centros de investigación, organizaciones de base comunitaria, dependencias y entidades de la administración pública y todas las personas físicas y morales, responsables de espacios o jardines botánicos, etnobotánicos o etnobiológicos, que busquen establecer o desarrollar un Jeb Conahcyt, ubicados en las siguientes entidades federativas:

1. Aguascalientes





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



RENAJEB
RED NACIONAL DE JARDINES
ETNOBIOLÓGICOS - CONAHCYT

2. Baja California
3. Chihuahua
4. Michoacán
5. Hidalgo
6. Tamaulipas
7. Tabasco
8. Zacatecas

No serán elegibles espacios de otras entidades federativas.

Lo anterior, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO

I. Objetivo general

Apoyar el establecimiento y la consolidación de los Jeb Conahcyt en las entidades federativas que aún no cuentan con uno.

II. Rubros

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las líneas rectoras a atender.

La ministración, utilización y comprobación de los recursos se deberá llevar a cabo en términos de las disposiciones aplicables de los Lineamientos y del Manual de Procedimientos del PP F003.

Las propuestas podrán contemplar cualquiera de los rubros financiables de manera restringida señalados en el anexo I de la presente Convocatoria.

En ningún caso serán financiables los siguientes rubros:

1. Compra de vehículos automotores; así como de equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de operación del solicitante o de las instituciones participantes.
2. Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal del solicitante o de las instituciones participantes.
3. Arrendamiento de oficinas.
4. Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
5. Edificaciones o infraestructura para invernaderos, acuarios, museos, oficinas y cautiverio de animales.
6. Pago de aportaciones de seguridad social.
7. Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.





8. Adquisición de equipo de cómputo o herramientas que no cuenten con garantía de compra (equipo seminuevo o reconstruido).

TECHO PRESUPUESTARIO

El techo presupuestario de la presente convocatoria será de hasta \$16 000 000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2024. La asignación de recursos para las etapas subsecuentes estará sujeta a la autorización del Comité Técnico y Administrativo (CTA), así como a la disponibilidad presupuestaria, en términos de los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del PP F003.

III. Vigencia

Las propuestas deben plantearse hasta en dos etapas anuales (2024 y 2025), con un apoyo de hasta \$2 000 000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) cada una, mismas que concluirán el 30 de noviembre de cada año, sin perjuicio de las modificaciones que puedan autorizarse en términos de los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del PP F003.

IV. Conclusión

Al concluir el proyecto, el beneficiario deberá presentar los informes y cumplir las demás obligaciones a las que se refieren los artículos 41 al 51 del Manual de Procedimientos del PP F003 y las demás disposiciones aplicables de dicho instrumento, así como de los Lineamientos.

Los informes técnicos parciales y finales deberán dar cuenta de los siguientes indicadores:

1. Cuantitativos

- a) Número total de personas usuarias, desagregando por género y grupo etario.
- b) Número de comunidades indígenas o grupos históricamente excluidos involucrados.
- c) Número de personas usuarias de las comunidades indígenas o grupos históricamente excluidos involucrados, desagregando por género y el grupo etario.
- d) Número de lenguas indígenas con las que se trabajó.
- e) Número de actividades desarrolladas con el sector educativo público.
- f) Número de personas usuarias de las actividades desarrolladas con el sector educativo público, desagregando por género y grupo etario.
- g) Número de instituciones con las que se articuló para la ejecución del proyecto.
- h) Número de acervos físicos y digitales con los que cuenta (herbarios, colecciones de flora, fauna y funga, bancos de germoplasma, colecciones de semillas, entre otras).
- i) Número de talleres, encuentros de saberes u otras actividades para reforzar la vinculación con las comunidades.
- j) Número de personas que participaron en las actividades para reforzar la vinculación con comunidades, desagregando por género y grupo etario.
- k) Número de especies vivas que alberga el Jeb Conahcyt.
- l) Número de materiales de acceso universal al conocimiento generados.

2. Cualitativos





- a) Etnias o grupos históricamente excluidos con los que colaboró.
- b) Lenguas indígenas que hablan las comunidades con las que colabora o las que se utilizaron en actividades y entregables de su proyecto.
- c) Instancias del sector educativo con las que se colabora; especificando la escolaridad de las personas atendidas, nombre de la instancia y ubicación donde se encuentra.
- d) Instituciones con las que se articula para la elaboración del proyecto.
- e) Tipos de acervos físicos y digitales que elaboró.
- f) Actividades que llevó a cabo para reforzar la vinculación con las comunidades.
- g) Tipo de materiales de acceso universal al conocimiento que generó y a qué público están dirigidos.
- h) Listado de especies que alberga el Jeb Conahcyt.
- i) Impacto del Jeb Conahcyt en las comunidades involucradas (por ejemplo, puede hacerse mediante encuestas, buzón de comentarios u otras herramientas de medición cualitativas).
- j) Incidencia de los entregables que comprometió.
- k) Resultados del proyecto con alcances regionales, ambientales, socioculturales/ecosistémicos, productivos; así como de los proyectos colaborativos con otros Jeb Conahcyt.

Los apoyos se podrán terminar anticipadamente o se podrán rescindir los CAR, de conformidad con las disposiciones aplicables de los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del PP F003.

V. Obligaciones de la persona beneficiaria

Los beneficiarios tendrán las obligaciones previstas en los Lineamientos para la operación de la Renajeb del Conahcyt, en los Lineamientos y en el Manual de Procedimientos del PP F003, así como en la presente Convocatoria.

En todo caso, al ser parte de la Renajeb, deberán atender los lineamientos de identidad gráfica para los espacios físicos, digitales y otros soportes del Jeb Conahcyt provistos por el Consejo. Además, deberán realizar las gestiones necesarias para la operación de la Renajeb, bajo la coordinación del Conahcyt.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Los solicitantes deberán contemplar lo siguiente para elaborar su propuesta:
 - a. Plantear en sus proyectos la colaboración entre distintos sectores de la sociedad.
 - b. Involucrar la participación de, al menos, una comunidad local poseedora del conocimiento etnobiológico o vernáculo de la riqueza biocultural de México, ya sea en el establecimiento o consolidación del Jeb Conahcyt.
 - c. Utilizar un enfoque interdisciplinario.
 - d. En caso de requerir la realización de obra civil, ésta debe hacerse con técnicas vernáculas y materiales de construcción locales y sustentables.





- e. En caso de que el proyecto incluya la generación de acervos digitales públicos de información, relacionados con temas asociados a los Jeb Conahcyt y mediante un repositorio de acceso libre y público, es preciso especificar qué tipos se integrarán (fonoteca, videoteca, fototeca, listados de flora, etc.). Es indispensable que los acervos o las bases de datos generados sean localizables, accesibles, interoperables, reusables y que cumplan con los lineamientos técnicos para el Repositorio Nacional y Repositorios Institucionales emitidos por el Conahcyt, vigentes al momento de la formalización del convenio. Asimismo, dentro de la propuesta deben especificarse los campos y tipos de datos que se incluirán en los acervos o bases de datos, de acuerdo (dentro de lo posible) con los estándares internacionales *Darwin Core, Dublín Core o Data Site*.
 - f. Para los acervos físicos, deberá especificarse de qué naturaleza serán (herbario, insectario, biblioteca, etc.), así como definir con qué elementos se conformarán. Es indispensable que estos acervos cuenten con un catálogo consultable públicamente, localizable, accesible, interoperable y reusable, en apego a las regulaciones aplicables y a los lineamientos técnicos para el Repositorio Nacional y Repositorios Institucionales emitidos por el Conahcyt, vigentes a la fecha de la formalización del convenio.
2. Las personas Responsable Técnica, Responsable Administrativa y Representante Legal deberán contar con un Perfil Único de Rizoma actualizado.
 3. Contar con constancia de inscripción o preinscripción en el Conahcyt.¹
 4. Propuesta en extenso, conforme al formato de presentación de propuesta del anexo 1 del Manual de Procedimientos del PP F003, en formato PDF.
 5. Carta oficial de postulación firmada por la persona Representante Legal de la institución de adscripción del solicitante, en formato PDF.
 6. Carta o cartas de colaboración emitidas por terceras instancias, dirigidas a la Secretaría Técnica Suplente de la Convocatoria y a la DAUC, las cuales deberán señalar:
 - a. El interés por colaborar con el postulante.
 - b. Nombre de la persona responsable de las actividades de colaboración previstas con el postulante.
 - c. Compromiso de que, en caso de ser seleccionado el postulante, la institución realizará las actividades, brindando las facilidades para su logro.
 7. Documento jurídico que acredite la posesión legal (o figura equivalente, como un comodato, destino, permiso de usufructo para los fines de la presente convocatoria, etc.) del predio.
 8. Nombres de los expertos que apoyarán al logro de las seis líneas temáticas que debe atender un Jeb Conahcyt. Se podrá contar con hasta 2 personas que realicen su estancia posdoctoral en el Jeb Conahcyt, quienes podrán recibir un apoyo de hasta 6 UMA, cada una; para ello, se deberá presentar:



Sistema Nacional de Información o Reniecyt.



- a) Calendario de actividades de la estancia posdoctoral.
- b) *Curriculum vitae*.
- c) Documento probatorio del grado de doctor.
- d) Carta de aceptación de la estancia posdoctoral, donde se indique la incorporación como persona investigadora asociada al Jeb Conahcyt.

II. Características de la propuesta

Con base en el formato del PP F003, la propuesta deberá indicar las acciones, entregables y montos para solventar las seis líneas temáticas que deben atender los Jeb Conahcyt, con posibilidad de elegir entre los entregables, con base en si se trata de establecimiento o consolidación, considerando la siguiente tabla:

EJE RECTOR	ENTREGABLE
Sistemática	<p>Listados de flora, fauna o funga con al menos 100 especies de importancia etnobiológica local o regional, donde cada uno de los registros deberá contener, al menos, los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre científico. • Nombre común. • Ubicación a nivel estado. • Categoría de uso. • Parte de la planta/animal/hongo que se usa. • Modo en que se usa. • Nombre en lengua indígena originaria. • Nombre de la lengua indígena originaria. • Etnia que lo usa. • Otra información. <p>Listados de flora, fauna y funga con las que cuenta el Jeb Conahcyt para propagación, intercambio o reproducción, en caso de contar con ellos.</p>
Lingüística	<p>Evidencia fotográfica del diseño y colocación de señalética en el Jeb Conahcyt, en español y su traducción en lenguas indígenas originarias de las comunidades cercanas o de las más reconocidas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali). El uso del logo de la Renajeb es obligatorio en toda la señalética.</p> <p>Materiales gráficos, audiovisuales, impresos, digitales u otros, tanto en español como su traducción en lenguas indígenas originarias de las comunidades cercanas o de las más reconocidas en la región por el Inali.</p>

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAHCYT
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 REVISADO en sus Aspectos Legales





	Evidencia fotográfica de las actividades que divulguen, reivindiquen o usen lenguas indígenas originarias para promover el conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural de México, en formato impreso y digital.
Comunidades	<p>Evidencia y reporte de la realización de diálogos horizontales de saberes que vinculen al Jeb Conahcyt con comunidades, organizaciones, grupos históricamente excluidos o de origen indígena, mediante actividades, encuentros, reuniones o colaboraciones donde participen y se involucren estos y otros actores (personas académicas, instituciones de educación o de investigación públicas, estudiantes, etc.).</p> <p>Evidencia y reporte de las actividades o materiales de AUC con el objetivo de conservar y recuperar los saberes tradicionales de las comunidades locales, en torno al conocimiento etnobiológico, ya sea en alguna lengua indígena originaria o en español.</p> <p>Materiales o evidencia de las actividades que reivindiquen a las comunidades cercanas al Jeb Conahcyt.</p>
Repositorios	<p>Acervos o repositorios que permitan poner a disposición pública la información sobre las colecciones de flora, fauna y funga, así como de las actividades y materiales del Jeb Conahcyt, en formatos impresos y digitales.</p> <p>Evidencia de al menos un espacio físico para la conservación, propagación o reproducción de especies con importancia etnobiológica.</p> <p>Evidencias de las colecciones científicas, físicas o digitales para la conservación del conocimiento etnobiológico.</p> <p>Evidencias de las colecciones de semillas libres de transgenes de especies con importancia etnobiológica.</p> <p>Evidencias de al menos un banco de germoplasma.</p>
AUC	<p>Evidencia y reporte de las actividades o materiales que acerquen el conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural de México al público no especializado.</p> <p>Evidencia de colaboraciones entre los Jeb Conahcyt y otros agentes, como Centros Públicos (CP), para elaborar actividades o materiales que divulguen el conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural de México.</p> <p>Estudios o investigaciones sobre los temas vinculados a los conocimientos etnobiológicos y de la riqueza biocultural del país (para ello se podrán solicitar hasta 2 estudiantes de posdoctorado).</p> <p>Productos que posibiliten las visitas virtuales al Jeb Conahcyt, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compilado digital de, mínimo, 20 fotografías de alta calidad del Jeb Conahcyt, donde se muestren sus espacios, colecciones, flora, fauna, funga y las actividades que se realizan.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAHCYT
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 REVISADO
 en sus Aspectos Legales



	<ul style="list-style-type: none"> • Video documental del Jeb Conahcyt de hasta 5 minutos de duración, en alta calidad.
Sustentabilidad	<p>Planes que permitan la sostenibilidad ambiental y financiera.</p> <p>Evidencia de la generación de vínculos interinstitucionales con otros miembros de la Renajeb.</p> <p>Evidencia de colaboraciones o participación en otras actividades, proyectos o programas estratégicos del Conahcyt u otros agentes (CEIBAAS, Pronaii, Pronaces, Pies-Ágiles, Secretaría Ejecutiva de la Cibio gem, entre otras dependencias).</p> <p>Evidencia de los materiales mediante los cuales se puede contribuir a la sostenibilidad financiera (recuerdos, libros, álbumes, postales, por ejemplo).</p> <p>Evidencia de la presencia de identidad en los accesos que muestre que el Jeb Conahcyt es parte de la Renajeb (presencia de los logos del Conahcyt y la Renajeb en fachadas, señalética y materiales derivados del apoyo).</p> <p>Plan de la obra civil que se realizará, considerando los topes presupuestarios. Los Jeb Conahcyt son espacios en convivencia con los ecosistemas, por lo que no se financiarán construcciones que no contribuyan a las seis líneas rectoras que caracterizan a estos jardines.</p> <p>Evidencia de visitas de campo por algún especialista en el Jeb Conahcyt, con base en criterios del Consejo.</p>

III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las propuestas de los solicitantes que:

1. Hayan sido sancionados por el CTA del PP F003 con inhabilitación para recibir nuevos apoyos del programa.
2. Hayan presentado la misma propuesta en otra convocatoria abierta del Conahcyt.
3. Presenten información o documentos falsos.
4. Tengan a la misma persona Responsable Técnica como Responsable Administrativa.

El Conahcyt cancelará el apoyo cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya lo hubiera formalizado, procederá a la rescisión del CAR en términos de los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del PP F003.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Calendario





ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria en conahcyt.mx.	5 de marzo de 2024.
Apertura del sistema para captura de solicitudes.	5 de marzo de 2024.
Cierre de recepción de solicitudes.	15 de marzo de 2024 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Periodo para solventar inconsistencias.	Del 18 de marzo al 22 de marzo de 2024.
Proceso de evaluación de las propuestas.	Del 25 de marzo al 15 de abril de 2024.
Publicación de resultados.	A partir del 22 de abril de 2024.

II. Postulación

La solicitud y los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria deberán presentarse en el sistema de gestión de solicitudes de apoyo del Conahcyt.

III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del sistema de gestión de solicitudes de apoyo del Conahcyt.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá al solicitante por una sola vez, para que subsane la omisión en el término que señale el Conahcyt, que no podrá ser menor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará la solicitud.

IV. Principios que rigen la operación de la presente Convocatoria.

- PERSPECTIVA DE DERECHOS.** El Conahcyt tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.
- EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conahcyt garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

No obstante, el Conahcyt podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.





- 3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** El Conahcyt, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue al Conahcyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o que participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas del Conahcyt, y demás que participen en la operación de esta Convocatoria, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Selección y Evaluación

La revisión de las propuestas y la selección de beneficiarios se llevará de conformidad con las disposiciones aplicables de los Lineamientos y del Manual de Procedimientos del PP F003.

Sólo se podrá elegir un Jeb Conahcyt por entidad federativa. En caso de que no se identifique ninguna propuesta satisfactoria, se declarará desierta la Convocatoria en su totalidad o para las entidades





federativas en las que no se hayan presentado propuestas satisfactorias.

La revisión técnica de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

1. La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto (claridad de la propuesta).
2. Claridad sobre los riesgos inherentes de la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos o solucionarlos.
3. Beneficios generados y potenciales para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al igual que para personas adultas mayores y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como la distribución geográfica e institucional equitativa en el territorio nacional que garantice la observancia del principio constitucional de igualdad y no discriminación.
4. La solidez y justificación del presupuesto, considerando las seis líneas rectoras que caracterizan a los Jeb Conahcyt.
5. Entre aquellas propuestas dictaminadas con la misma calidad, se dará prioridad a las que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Tengan un mayor nivel de colaboración con otras instituciones y con los miembros de la Renajeb.
 - b) Contribuyan en mayor medida a la conservación y protección de la flora, fauna y funga.

VI. Resultados

La relación de las propuestas aprobadas por el CTA del Programa será publicada en la [página electrónica del Conahcyt](#) y se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

VII. Formalización

La formalización de los apoyos se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables de los Lineamientos y Manual de Procedimientos del PP F003.

VIII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del PP F003 y se realizará de conformidad con los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del PP F003.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

Modificaciones de los términos y condiciones de la convocatoria

Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conahcyt, lo que se hará del conocimiento público a través de la [página electrónica del Conahcyt](#).

Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del PP F003, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt.

Mayores informes

Si requiere soporte técnico, favor de comunicarse con el Centro de Soporte Técnico del Conahcyt, al





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



RENAJEB
RED NACIONAL DE JARDINES
ETNOBIOLÓGICOS • CONAHCYT

teléfono 55 5322-7708 o al correo cst@conahcyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de contactar al personal de la DAUC, por medio del correo jeb@conahcyt.mx o del teléfono 55 5322-7700, extensión 4720.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías

Dirección de Acceso Universal al Conocimiento,

Av. Insurgentes Sur 1582,

Col. Crédito Constructor, demarcación territorial Benito Juárez,

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 1 de marzo de 2024.





ANEXO I

RUBROS FINANCIABLES DE MANERA RESTRINGIDA

GASTO CORRIENTE	
RUBRO	PORCENTAJE PERMITIDO POR RUBRO
Documentos y servicios de información	Hasta 5% (por cada etapa)
Gasto de capacitación y entrenamiento	Hasta 5% (por cada etapa)
Gastos de trabajo de campo	Hasta 15% (por cada etapa)
Honorarios por servicios profesionales	Hasta el 20% (del total del proyecto que podrá utilizarse entre las dos etapas)
Investigadores asociados	Hasta 6 veces el valor mensual de la UMA Máximo 2 posdoctorantes
Gastos de ingeniería	Hasta el 5% (por cada etapa)
Publicaciones, ediciones e impresiones	Hasta el 30% (por cada etapa)
Software y consumibles	Hasta el 5% (por cada etapa)
Pasajes y viáticos	Hasta el 10% (por cada etapa)
Actividades de difusión de resultados	Hasta un 10 % (por cada etapa)
Gastos de auditoría al informe financiero	Hasta un 1% (en la última etapa)
Gasto de operación	Hasta un 50% (por cada etapa)
Gastos de coordinación general	Hasta un 5% (del total del proyecto que podrá utilizarse entre las dos etapas)
Servicios externos personalizados	Hasta un 10% (por cada etapa)
GASTO DE INVERSIÓN	
Obra civil	Hasta un 15% (por cada etapa)
Herramientas y dispositivos	Hasta un 10% (por cada etapa)
Equipo de cómputo y de telecomunicaciones	Hasta 15% (por cada etapa)
Maquinaria y equipo	Hasta un 30% (por cada etapa)

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAHCYT
Unidad de Asuntos Jurídicos
REVISADO
en sus Aspectos Legales